



### **INFORME-MEMORIA JUSTIFICATIVA**

#### 1.- Antecedentes.

Esta Sección de Administración, con el fin de contratar servicio de limpieza de las dependencias de la Dirección Provincial de Las Palmas y las Direcciones Locales de Arrecife de Lanzarote, Puerto del Rosario y Arguineguín, desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, y careciendo de los recursos humanos y materiales, solicita que se inicien los trámites para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de la Dirección Provincial de Las Palmas y las Direcciones Locales de Arrecife de Lanzarote, Puerto del Rosario y Arguineguín.

- El servicio para el que se propone la contratación es necesario para la higiene del edifico y el normal funcionamiento de las Unidades que se ubican los edificios:
  - Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina (I.S.M.) en Las Palmas.
  - Dirección Local de Lanzarote- I.S.M.
  - Dirección Local de Fuerteventura-I.S.M.
  - Dirección Local de Arguineguín-I.S.M.

La Dirección Provincial consta de una superficie de 13.180 m2, dividida en 15 plantas tal y como se describe posteriormente y en donde se ubican diversas instalaciones y dependencias. En su interior desempeñan su puesto de trabajo un número de alrededor de 110 personas.

Con independencia de la limpieza exterior de los edificios que asumen los servicios de limpieza municipales, las restantes funciones relativas a la higiene y limpieza de los establecimientos y lugares, han de prestarse por empresas de limpieza.

En consecuencia, resulta obligada la contratación de tales servicios al disponer de personal propio ni tampoco, al carecer de efectivos suficientes.

• La Dirección Provincial consta de una superficie de 13.180 m2, dividida en 15 plantas tal y como se describe posteriormente y en donde se ubican diversas instalaciones y dependencias. En su interior desempeñan su puesto de trabajo un número de alrededor de 110 personas.

El edificio está distribuido en 15 plantas, actualmente de la siguiente forma.

- Planta sótano -1
  - o Cuartos técnicos: 444 m2
  - Salas docentes (talleres y laboratorios) y zonas de uso alternativo (aseos): 625 m2







## Planta baja +0

- o Zonas administrativas y zonas de uso alternativo (office y aseos): 250 m2
- o Vestíbulos generales y zonas de uso público: 150 m2

#### Planta 1<sup>a</sup>

- Zonas administrativas y zonas de uso alternativo (pasillos internos, servidor, office, aseos, etc): 600 m2
- Vestíbulos generales y zonas de uso público: 50 m2

#### Planta 2ª

- Zonas administrativas y zonas de uso alternativo (pasillos internos, servidor, office, aseos, etc): 125 m2
- o Salas docentes (talleres y laboratorios) y zonas de uso alternativo (aseos): 300 m2
- o Salas docentes (aulas) y zonas de uso alternativo (aseos): 100 m2
- o Vestíbulos generales y zonas de uso público: 50 m2
- Salón de actos: 140 m2

#### Planta 3ª

- Salas docentes (talleres y laboratorios) y zonas de uso alternativo (aseos): 320 m2
- o Salas docentes (aulas) y zonas de uso alternativo (aseos): 400 m2
- Vestíbulos generales y zonas de uso público: 50 m2

#### Planta 4ª

- o Salas docentes (talleres y laboratorios) y zonas de uso alternativo (aseos): 440 m2
- Salas docentes (aulas) y zonas de uso alternativo (aseos): 70 m2
- Vestíbulos generales y zonas de uso público: 50 m2

### Planta 5ª

- Zonas administrativas y zonas de uso alternativo (pasillos internos, servidor, office, aseos, etc): 500 m2
- o Vestíbulos generales y zonas de uso público: 50 m2

### Planta 6ª

- Zonas administrativas y zonas de uso alternativo (pasillos internos, servidor, office, aseos, etc): 500 m2
- Vestíbulos generales y zonas de uso público: 50 m2

#### Planta 7ª

- Zonas administrativas y zonas de uso alternativo (pasillos internos, servidor, office, aseos,
  etc): 500 m2
- Vestíbulos generales y zonas de uso público: 50 m2

## Planta 8<sup>a</sup>

0

- Zonas administrativas y zonas de uso alternativo (pasillos internos, servidor, office, aseos, etc): 500 m2
- Vestíbulos generales y zonas de uso público: 50 m2









### • Planta 9ª

- Zonas alojamiento y zonas de uso alternativo (pasillos internos, servidor, office, aseos, etc): 600 m2
- o Vestíbulos generales y zonas de uso público: 50 m2

#### Planta 10<sup>a</sup>

- Zonas alojamiento y zonas de uso alternativo (pasillos internos, servidor, office, aseos, etc): 600 m2
- o Vestíbulos generales y zonas de uso público: 50 m2

#### Planta 11<sup>a</sup>

- Zonas alojamiento y zonas de uso alternativo (pasillos internos, servidor, office, aseos, etc): 600 m2
- o Vestíbulos generales y zonas de uso público: 50 m2

#### Planta 12<sup>a</sup>

 Zonas alojamiento y zonas de uso alternativo (pasillos internos, servidor, office, aseos, etc): 60 m2

#### Planta 13<sup>a</sup>

o Zonas alojamiento y zonas de uso alternativo (pasillos internos, servidor, office, aseos, etc): 60 m2

#### • Planta 14ª

- Zonas alojamiento y zonas de uso alternativo (pasillos internos, servidor, office, aseos, etc): 60 m2
- Planta 15<sup>a</sup>
- La Dirección Local de Fuerteventura, ubicada en el municipio de Puerto del Rosario (Fuerteventura) en la calle Almirante Lallemand es un edificio compartido con la Dirección Local de la Tesorería en Las Palmas y con la Dirección Local del INSS. El edificio tiene tres plantas, una baja de 460,00 m², planta primera de 465,67 m² y planta segunda de 465,67 m², estando la Dirección Local del I.S.M en la planta baja.
- La Dirección Local de Lanzarote, ubicada en el municipio de Arrecife de Lanzarote, en la calle Velacho, número 12, es un edificio distribuido en tres plantas, sotano, baja y primera, estando la Dirección Local del I.S.M. en la planta baja con una superficie de 707,00 m².
- La Dirección Local de Arguineguín está en el municipio de Mogán (Gran Canaria) en la Plaza de los Túnidos s/n, el edificio está distribuido en tres plantas, Baja con 49,70 m², planta lata con 146,93 m² y la cubierta con 11,15 m².









Esta contratación se realiza de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Órgano de contratación es el Instituto Social de la marina, Dirección Provincial del I.S.M. en Las Palmas.

## 2.- Objeto y Necesidad de la Contratación

El objeto principal del contrato es la prestación del servicio de limpieza de los edificios o locales donde se ubican:

- Casa del Mar de Las Palmas de Gran Canaria ubicado en la calle León y Castillo número 322, sede entre otras dependencias de la Dirección Provincial del I.S.M. de Las Palmas.
- Dirección Local de Fuerteventura, del I.S.M. de Las Palmas, ubicada en el municipio de Puerto del Rosario (Fuerteventura) en la calle Almirante Lallemand.
- Dirección Local de Lanzarote, del I.S.M. de Las Palmas, ubicada en el municipio de Arrecife de Lanzarote, en la calle Velacho, número 12.
- La Dirección Local de Arguineguín está en el municipio de Mogán (Gran Canaria) en la Plaza de los Túnidos s/n

El contrato está dividido en 4 lotes.

#### 3.- Necesidad

El servicio para el que se propone la contratación es necesario para la higiene del edificio, la salubridad de las personas y el normal funcionamiento de las Unidades que se ubican en el complejo, las diferentes instalaciones que se ubican en los edificios, hace que exista un continuo movimiento de personas además de las personas que ejercen su actividad profesional en la misma, alrededor de unas 70 personas, donde existe numerosa información archivada, equipos informáticos, material sanitario, equipos de simulación, máquinas-herramientas que necesitan un control y custodia sobre todo en los periodos del día en que no existe actividad.

## 4.- Naturaleza y Características del Contrato.

# 4.1.- Determinación del tipo contractual.

Se trata, de un contrato de servicios, de acuerdo con la definición expresada en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tipificación formal:

Nomenclatura CPA 2008 81.21.10

Clasificación CPV 2008: 90919200-4 y 90919300-5.0







### 4.2. Procedimiento de adjudicación y tramitación.

El procedimiento de adjudicación del contrato que se propone es el Abierto, definido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que no resulta necesario restringir la concurrencia de licitadores, con varios criterios de valoración de ofertas, tal y como establece el artículo, 145.3 g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su tramitación es de forma ordinaria.

### 4.3. Plazo de ejecución y prórrogas.

El plazo de ejecución del contrato será de doce meses, contados desde el 1 de enero de 2019, o fecha de su formalización de ser esta posterior, hasta el 31 de diciembre del 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, y del periodo inicial de vigencia previsto en dicho apartado, este contrato podrá ser prorrogado por acuerdo del órgano de contratación, antes de la finalización de aquel por un período de doce meses y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

4.4. Posibilidad de Modificación.

No se prevé.







#### 5. Información Económica del Contrato

El presupuesto base de licitación del contrato objeto del presente Pliego, referido al plazo inicial de vigencia del contrato (y que será aquél que habrán de considerar los licitadores en el momento de formular su proposición económica), asciende a 190.032 euros, IGIC incluido, siendo su distribución por anualidades y lotes la que figura a continuación:

Lote	Importe contrato	Importe contrato con IGIC (7%)	Año 2019	Año 2020
Nº1	159.600,00	170.772,00	156.541,00	14.231,00
Nº2	14.400,00	15.408,00	14.124,00	1.284,00
Nº3	7.200,00	7.704,00	7.062,00	642,00
Nº4	4.500,00	4.815,00	4.413,75	401,25
TOTAL	185.700,00	198.699,00	182.140,75	16.558,25

### 5.1. Determinación del Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto de licitación de la presente cláusula, se ha calculado acorde a los precios de mercado y ha sido elaborado por el Órgano de Contratación, teniendo en cuenta entre otros factores, los costes laborales derivados de la ejecución del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo del sector limpieza de edificio y locales de la provincia de Las Palmas. El desglose del Presupuesto Base de Licitación se muestra en la siguiente tabla:

### LOTE 1

Categoria profesional	Número de trabajadores	Salario base (12)	Plus de convenio (12)	Paga de vacaciones (1)	Pagas (3)	Total	Antigüedad	Seguridad Social	Total
Encargado/a	1	830,41	56,78	187,68	1.099,54	14.132,58	2.122,17	5.445,34	
Limpiador/a	4	778,60	56,78	187,68	1.099,54	54.043,44	15,170,18	23.186,56	
Total						68.176,02	17.292,35	28.631,90	114.100,27

## LOTE 2

Categoria profesional	Horario	Número de trabajadores	Salario base (12)	Plus de convenio (12)	Paga de vacaciones (1)	Pagas (3)	Total	Seguridad Social	Total
Limpiador/a	20 h/semana	1	778,60	56,78	187,68	1.099,54	6.755,43		
Cristalero/a	1 h/15 días	1	9,73	0,71	2,35	41,23	84,44		
Total							6.839,87	2.263,07	9.102,94









#### LOTE 3

Categoria profesional	Horario	Número de trabajadores	Salario base (12)	Plus de convenio (12)	Paga de vacaciones (1)	Pagas (3)	Total	Seguridad Social	Total
Limpiador/a	10 h/semana	1	778,60	56,78	187,68	1.099,54	3.377,72		
Cristalero/a	1 h/15 días	1-	9,73	0,71	2,35	41,23	84,44		
Total							3.462,16	1.131,53	4.593,69

#### LOTE 4

Categoría profesional	Horario	Número de trabajadores	Salario base (12)	Plus de convenio (12)	Paga de vacaciones (1)	Pagas (3)	Total	Seguridad Social	Total
Limpiador/a	5 h/semana	1	778,60	56,78	187,68	1.099,54	1.668,86	- 1	
Cristalero/a	1 h/15 días	1	9,73	0,71	2,35	41,23	84,44		
Total							1.773,30	565,72	2.339,02

### 6.- Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación establecidos son la oferta económica y criterios cualitativos cuantificables de forma automática.

## 6.1.- LOTE Nº1 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## 6.1.1.- La Oferta económica

La oferta económica de los licitadores, con una ponderación del 60%, se valorará conforme a lo establecido en la Cláusula 15.1 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

### 6.1.2.- Otros criterios relacionados con el objeto del contrato (Máximo 40 puntos)

Se valorará hasta un máximo de **20 puntos** por oferta de una bolsa de horas de carácter gratuito y de libre disposición hasta un máximo de 200 horas, para atender necesidades que pudieran surgir a lo largo del plazo de ejecución del contrato.

Se valorará con 11 puntos el compromiso por parte del licitador de realizar sin coste alguno y por personal técnico especializado un servicio de desinsectación, desinfección y desratización de la Casa del Mar, sus archivos y locales con una <u>periodicidad mensual</u>, en los términos establecidos en el Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas.









Se valorarán con 5 puntos por el compromiso de realizar limpiezas extraordinarias, no prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de los talleres situados en la planta sótano de la sede de la Dirección Provincial de Las Palmas con material y personal adecuado para una limpieza de choque, teniendo en cuenta que son talleres dedicados a prácticas de alumnos de Formación Profesional, por un máximo de 6 limpiezas al año, que se realizarán cuando la Dirección del Instituto Social de la Marina lo considere necesario.

Se valorará con 4 puntos el compromiso por parte del licitador de realizar sin coste alguno y por personal técnico especializado de un servicio de retirada, transporte y destrucción con certificación y destino al reciclaje de documentación de la Dirección Provincial con una periodicidad anual; en los términos establecidos en el Anexo II del Pliego de prescripciones técnicas.

### 6.2. LOTE Nº2 – LANZAROTE

### 6.2.1.- Oferta económica. (Máximo 60 puntos)

La oferta económica de los licitadores, con una ponderación del 60%, se valorará conforme a lo establecido en la Cláusula 15.1 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

### 6.2.2.- Otros criterios relacionados con el objeto del contrato (Máximo 40 puntos)

Se valorará con 40 puntos el compromiso por parte del licitador de realizar sin coste alguno y por personal técnico especializado un servicio de desinsectación, desinfección y desratización de la Casa del Mar, sus archivos y locales con una periodicidad trimestral, en los términos establecidos en el Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas.

### 6.3. LOTE Nº3 - FUERTEVENTURA

#### 6.3.1.- Oferta económica. (Máximo 60 puntos)

La oferta económica de los licitadores, con una ponderación del 60%, se valorará conforme a lo establecido en la Cláusula 15.1 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

## 6.3.2.- Otros criterios relacionados con el objeto del contrato (Máximo 40 puntos)

Se valorará con 40 puntos el compromiso por parte del licitador de realizar sin coste alguno y por personal técnico especializado un servicio de desinsectación, desinfección y desratización de la Casa del Mar, sus archivos y locales con una periodicidad anual, en los términos establecidos en el Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas.







#### 6.4. LOTE Nº4 - ARGUINEGUIN

#### 6.4.1.- Oferta económica. (Máximo 60 puntos)

La oferta económica de los licitadores, con una ponderación del 60%, se valorará conforme a lo establecido en la Cláusula 12.1 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferior en más de 22 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.

# 6.4.2.- Otros criterios relacionados con el objeto del contrato (Máximo 30 puntos)

Se valorará con 40 puntos el compromiso por parte del licitador de realizar sin coste alguno y por personal técnico especializado un servicio de desinsectación, desinfección y desratización de la Casa del Mar, sus archivos y locales con una <u>periodicidad trimestral</u>, en los términos establecidos en el Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas.

#### 7.- Clasificación y Solvencia.

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante la clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando los requisitos específicos de solvencia de la siguiente forma:

## Solvencia económica y financiera:

- De no acreditar su solvencia los licitadores mediante su clasificación, el medio que servirá para acreditar su solvencia económica será de acuerdo al artículo 87 de la LCSP:
- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto base de licitación. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.









### Solvencia técnica o profesional

De no acreditar su solvencia los licitadores mediante su clasificación, el medio que servirá para acreditar su solvencia técnica será de acuerdo al artículo 90 de la LCSP:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto base de licitación. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### Clasificación

Los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato podrán optar por acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional con la correspondiente clasificación por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por ello en razón a la naturaleza del contrato y su importe, la clasificación requerida es la siguiente:

Grupo U, Subgrupo 1, siendo la categoría exigible según el RD 773/2015 o RD 1098/2001:

LOTE	CATEGORÍA MÍNIMA RD	CATEGORÍA MÍNIMA RD
	773/2015	1098/2001
Lote 1	Categoría 2	Categoría B
Lotes 2,3,4	Categoría 1	Categoría A

La clasificación únicamente válida es la otorgada por la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.







## Empresas que liciten a VARIOS LOTES:

La acreditación de su solvencia económica y técnica se realizará por los medios que a continuación se citan:

- A) Podrá realizarse de la misma forma establecida en el apartado 8.1.1 y 8.1.2 pero referido a los lotes a que se licite.
- B) Si se optara por la aportación del Certificado de clasificación, los licitadores acreditarán su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el Grupo U, Subgrupo 1. En estos casos, para determinar la categoría exigible, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del RGLCAP, será:

Anualidad media del conjunto de lotes a que se licita (IGIC excluidos)	CATEGORÍA MÍNIMA RD 773/2015	CATEGORÍA MÍNIMA RD 1098/2001
Si el importe acumulado es inferior a 150.000,00 €	1	Α
Si el importe acumulado es igual o superior a 150.000,00 € e inferior a 300.000,00 €	2	В

La clasificación únicamente válida es la otorgada por la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

### 8.- Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en este pliego, en el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Casa del Mar de Las Palmas de Gran Canaria del Instituto Social de la Marina en Las Palmas, en la Dirección Local de Lanzarote, en la Dirección Local de Fuerteventura y en la Dirección Local de Arguineguín del Instituto Social de la Marina.

Los responsables del contrato serán el Jefe de Administración de la Dirección Provincial de Instituto Social de la Marina en Las Palmas, para los Lotes nº1 y nº4, los Directores Locales en las Direcciones Locales de Lanzarote y Fuerteventura, para los lotes nº2 y nº3 respectivamente, quienes supervisarán su ejecución y adoptarán las decisiones e dictando las instrucciones necesarias y siendo informado, cuando lo soliciten, acerca de los materiales empleados o del proceso de ejecución de los servicios, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.







La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, se darán por escrito al contratista instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el plazo para subsanarlas y las observaciones que se estimen oportunas

La empresa adjudicataria designará un responsable encargado de supervisar y coordinar todas las actividades descritas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, siendo el interlocutor válido para este Organismo. Dicho responsable deberá estar facultado por el contratista para adoptar resoluciones en el momento, velando por que los servicios sean llevados a cabo perfectamente y cumpliendo las órdenes que al respecto reciba y supervisará la asistencia del personal al trabajo así como su eficacia.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

### 9.- Información sobre la licitación.

Descarga de pliegos y documentación complementaria: Plataforma de Contratación del Sector Público. https://contrataciondelestado.es.

### Presentación de proposiciones

Plazo: La fecha que figure en el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, BOE y DOUE

Lugar: Dirección Provincial del ISM en Las Palmas, Calle León Y Castillo nº 322

Información complementaria

laspalmas.dirprov.ism@seg-social.es

Las Palmas de G.C., a 27 de junio de 2018. EL JEFE EN FUNCIONESDE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN,

Daniel Perdomo Tejera

